Areguá, 24 de febrero de 2012

GDC / UOC Nº 16/2012

Señor
Oferentes
Presente.

REF.: LPN Nº 01/2012: ADQUISICIÓN PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS: "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN ESCUELAS DE LOS PRODUCTOS: LECHE FLUIDA UHT Y DE GALLETITAS DULCES FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES"
ID: 228141

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente formulamos respuesta a una consulta elevada por un posible oferente:

ACLARACIÓN Nº 2

Consulta Nº 1

1) **El posible oferente pregunta: Dado que el punto "b" de mi formulario de oferta, en donde dice que estamos de acuerdo con el Cronograma de Entrega de los bienes, igual debemos incluir en la carpeta de oferta? Sí es así, ¿sólo debo incluir lo correspondiente al lote, zona que ofreceré?**

Respuesta: El Formulario Nº 2 Cronograma de Entregas forma parte de los formularios de presentación obligatoria al momento de la apertura de sobre ofertas, por lo tanto debe ser presentado. Asimismo, sólo debe incluirse lo correspondiente al lote en el cual el oferente presenta su oferta.

Consulta Nº 2

2) **El posible oferente pregunta: El poder del firmante, ¿no necesita estar inscripto en el registro de poderes?, como menciona en el anexo 1.**

Respuesta: Es muy claro esta disposición en el PBC. A continuación transcribimos lo establecido en este punto en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones:

D) Documentos legales
Oferentes Individuales. ***Personas Jurídicas.***

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública ***(no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)****; ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

Consulta Nº 3

1) **El posible oferente pregunta: De acuerdo al decreto nº 6674/11, que modifica al decreto nº 6225/11 y/u otros/as resolución/decreto/ley que sea aplicable ¿se considerara la localia de la empresa dentro del departamento central para la provisión de los bienes, en nuestro caso, leche uht? En el caso que se considere, cuál sería el criterio de evaluación para la adjudicación?**

Respuesta: La ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación, ejercicio 2012, establece que los programas de complemento nutricional deben ser proveídos con productos de industria paraguaya. No se aplican márgenes de preferencia para industrias domiciliadas en el departamento de la convocante.

Habiendo cado respuesta a la consulta de un posible oferente, solicitamos se eleve al portal de la DNCP la presente respuesta.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ABOG. GONZALO ZAVALA RUIZ
Coordinador UOC